



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

2070 *EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE IDELSA, DE 19 DE FEBRERO DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PLAN RESISTIR - AYUDAS PARÉNTESIS DE ELDA*

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE IDELSA, DE 19 DE FEBRERO DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PLAN RESISTIR – AYUDAS PARÉNTESIS DE ELDA

BDNS (Identif.):550186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550186>)

Primero. Beneficiarios:

Pueden acceder a la condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I de las Bases Reguladoras siempre que cumplan los requisitos establecidos en dichas Bases.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Elda, a través de su organismo autónomo IDELSA, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Elda, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, siendo los incluidos en el Anexo I de las Bases reguladoras.



Tercero. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector de IDELSA, de fecha 19 de febrero de 2021 y publicadas en la <http://www.idelsa.es> y en el BOP de la provincia de Alicante de fecha 22/02/2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 1.228.824 €, De los cuales 786.015,00 € corresponden a la aportación de la Generalitat Valenciana, 184,323,60 € al Ayuntamiento de Elda (a través del presupuesto de IDELSA) y 276.485,40 € a la Diputación Provincial de Alicante.

Quinto. Plazo de Presentación:

El plazo de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 31 de mayo del 2021.

ELDA 22-02-2021

Firmante: EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ